----Trelew, 1 de julio de 2025. ----------

----**VISTOS Y CONSIDERANDO:** ----------

----**I.** Mediante la Sentencia Interlocutoria N° 31/2023 (23/10/2023) se aprobó la liquidación practicada por I. B. S.A. en la suma de $42.376.433,86, calculada al día 30/08/2023, comprensivos de capital e intereses determinados mediante Sentencia Definitiva N° 06/2022 (06/07/2022).----------

---- Asimismo, se determinaron los honorarios regulados a favor del letrado P. R. A. en la suma total de $9.624.106,79, de los cuales $7.875.322,04 son a cargo de la demandada y $1.748.784,75 son a cargo de la actora, en ambos casos con más el IVA si correspondiese.-----

----Por Sentencia Interlocutoria N° 58 /2024 – SICA (28/11/2024) se aprobó, en cuanto ha lugar por derecho: a) la liquidación practicada por W. M. C. D. en la suma de $892.865, calculada al día 07/10/2024, comprensivos de los honorarios e intereses determinados en la Sentencia Interlocutoria N° 39/2022 (29/11/2022), con más el IVA en caso de corresponder; b) la liquidación practicada por I. B. S.A. en la suma de $82.941.515,75, comprensiva de capital e intereses al 31/10/2024; y c) la liquidación por honorarios a favor de P. R. A. en la suma total de $15.921.538,57 a cargo de la MUNICIPALIDAD DE RAWSON y por la suma de $3.531.474,73 a cargo de I. B. S.A., en ambos casos con más el IVA si correspondiese. --------

---

----Mediante ID 1933258 (02/06/2025) I. B. S.A. actualizó la liquidación al 02/06/2025, por capital e intereses conforme la tasa pasiva promedio del BCRA y P. R. A. actualizó a la misma fecha los honorarios e intereses a su favor. ----------

----**II.** Analizados los cálculos realizado, advertimos que son correctos, por lo que corresponde aprobar la liquidación practicada por I. B. S.A., aplicando la tasa pasiva promedio del BCRA, (https://consejo.jusbaires.gob.ar/servicios/calculo-deinteres/) desde el 01/11/2024 al 02/06/2025 (15.74%), lo que arroja la suma total de $95.994.741,79 ($82.941.515,75 + $13.053.226,04).----------

----Sin embargo, la liquidación practicada respecto de los honorarios a favor de P. R. A. resulta incorrecta, por partir de un capital de honorarios inferior al aprobado mediante Sentencia Interlocutoria N° 58/2024 (28/11/2024) y no encontrarse acreditada la realización de pagos parciales al letrado. También se advierte que la liquidación de intereses se efectuó desde el 23/10/2024 al 02/06/2025, cuando la última liquidación aprobada fue al 31/10/2024, por lo que el cálculo de intereses debe realizarse desde el 01/11/2024, tal se realizó en la liquidación del capital e intereses a favor de la actora. Además, por el momento, no corresponde la liquidación del IVA, ya que no se encuentra acreditada la condición de responsable inscripto del letrado. Por tanto, corresponde rechazar la liquidación de

honorarios practicada. ----------

----**Por ello la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de Trelew, <u>RESUELVE</u>:** ---------

----**APROBAR** en cuanto ha lugar por derecho en concepto de capital e intereses al 02/06/2025 a favor de I. B. S.A., la suma de $95.994.741,79.----------

----**NO APROBAR** la liquidación practicada respecto de los honorarios del letrado P. R. A. ----------

----**REGÍSTRESE** y notifíquese. ----------

Natalia Isabel SPOTURNO
JUEZA DE CÁMARA

Marcelo Fernando PERAL
PRESIDENTE

----**Registrada como Sentencia Interlocutoria N° <u>__21___</u> /2025 – SICA. Conste.------**

Ricardo Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CÁMARA